



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 6.051/01.-

**Ref./ FISCALIA DE ESTADO**

S/Pago de la suma de pesos sesenta y tres mil cuatrocientos dieciocho con seis centavos (\$ 63.418,06), en autos : "Centellegher, Carlos c/Estado de la provincia de La Pampa y otro s/indemnización" – Expte. nro. H 2494/94 – Juzgado nº Cinco.-

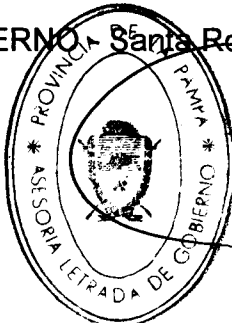
**DICTAMEN Nº 1546/01** .-

Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos:

I.- Venidas las presentes actuaciones al despacho de este organismo asesor a los efectos de emitir opinión legal sobre el proyecto de decreto por el cual se propicia aprobar el pago en omisión a la vista previa al Tribunal de Cuentas, establecida en el art. 2 del Decreto-Ley nro. 513/69 y atento a lo informado a fs. 49 por la Fiscalía de Estado, corresponde aconsejar que previo a todo deberá darse nueva intervención a la Administración Provincial de Energía a los siguientes efectos:

- a) readecue la omisión de vista con los importes efectivamente pagados hasta el presente; y
- b) agregue en un nuevo artículo los importes aún no pagados, para la oportuna intervención del Tribunal de Cuentas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa, 21 NOV 2001  
AIC.-

  
Dra. Adriana Isabel CUARZO  
ABOGADA  
SECRETARIA LETRADA  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
SUBROGANTE